



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
31 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2019 00253 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	D.H.L. INTERNACIONAL LTDA
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR-NO ACCEDE A SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO³
AUTO INTERLOCUTORIO	1716V

De conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, **se decreta** el embargo del establecimiento de comercio distinguido con la matrícula Nro.3436003 de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, propiedad de la sociedad aquí demandada D.H.I Internacional LTDA identificada con Nit 800172800-5.

De otro lado, se ordena oficiar a la entidad Transunion S.A a fin de que se sirva indicar las entidades financieras en las cuales D.H.I Internacional LTDA identificada con Nit 800172800-5, posee productos financieros, así como el estado de vigencia actual de los mismos.

Oficiase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

Ahora, de conformidad con el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, se deniega la solicitud de oficiar al RUNT.

Finalmente, no se accede a la solicitud realizada por el apoderado de Bancolombia, toda vez que el presente proceso continúa vigente a favor del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e490e0959c6aa6f97d0963edcec20b66683b57311e72f019fa46226fcbb71da**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>